



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAJ/DICON/DAF/XLE/IIIs.

PUENTE ALTO,

06 OCT 2014

Ex. N° **1490** **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. Solicitud Ticket 1243040 de fecha 04.07.2014, presentada por Doña Estela Rioseco Sazo, Cédula Identidad N° 9.409.693-6 y los antecedentes que adjunta.

2. Informe de la unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de cambio de giro solicitado, en el permiso precario según lo autoriza la Ordenanza N° 15.

3. El informe anexo obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, para el ticket N° 1243040 de fecha 04.07.2014 en el que consta la verificación del permiso precario, respecto de la cual se ha solicitado el cambio de giro.

4. Decreto N° 189, de fecha 11 de Febrero 2011.

5. V° B° Administrador Municipal.

DECRETO

AUTORIZASE el cambio de giro en el permiso precario a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Rut	Giro	Nuevo Giro
Estela Rioseco Sazo	9.409.693-6	Venta fritura Masas sin relleno y Empanadas de Queso	Emparedados fríos y calientes a base de cecinas cocidas, té, café y bebidas gaseosas.

PRACTIQUESE por parte del Departamento de Rentas Municipales y Actividades Lucrativas, las modificaciones pertinentes en el sistema de patentes comerciales y permisos precarios.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

